



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



**Instituto de
Vivienda y
Suelo Urbano**

Dependencia: INVISUR
Asunto: Entrega Tabla de
Aplicabilidad
Oficio: INVISUR/UT/0002/2016

Chilpancingo, Gro., a 12 de septiembre del 2016.

Lic. Wilber Tacuba Valencia,
Secretario Ejecutivo del ITAIGro.
Presente.

Por medio del presente, y en respuesta a al requerimiento remitido vía correo electrónico con número de oficio ITAIGro/785/2016 de fecha 9 de septiembre del presente año, anexo a Usted la *Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo* corregida que corresponde a este Instituto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

I.S.C. Gerardo Aguilar Sámano
Titular de la Unidad de Transparencia
Del INVISUR



RECIBIDO
13-Sep-2016
10:37 a.m.
SUBDIRECCIÓN GENERAL

Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero
RECIBIDO
10:04
13 SEP 2016
SURT
Chilpancingo Gro.

c.c.p.- Dr. Rodolfo Monreal Ávila.- Director General del INVISUR.- Para su conocimiento.
c.c.p.- L.C. Elvira Villegas Santiago.- Subdirectora General del INVISUR.- Mismo fin.-
c.c.p.- Minutario.-

RECIBIDO
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO
13 SEP 2016
10:36 am
CHILPANCINGO GRO.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
Nombre del sujeto obligado: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO
Poder de gobierno de quien recibe recurso público: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Artículo 81

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	✓			Dirección Jurídica
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			Dirección General, Subdirección General y Dirección de Administración y Finanzas
III. Las facultades de cada área;	✓			Dirección General
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	✓			Dirección General y Dirección de Operaciones
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	✓			Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Operaciones
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	✓			Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Operaciones
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	✓			Dirección de Administración y Finanzas

públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;					
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	✓				Dirección de Administración y Finanzas
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	✓				Dirección de Administración y Finanzas
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	✓				Dirección de Administración y Finanzas
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	✓				Dirección de Administración y Finanzas
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	✓				Dirección de Administración y Finanzas
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	✓				Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	✓				El Instituto no realiza concursos para ocupar cargos públicos. Artículos 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	✓				Dirección General y Dirección de Operaciones
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos	✓				Dirección de Administración y Finanzas

públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;								
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	✓							Dirección de Administración y Finanzas
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	✓							Dirección Jurídica
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	✓							Dirección General
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	✓							Dirección General
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	✓							Dirección de Administración y Finanzas
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	✓							Dirección de Administración y Finanzas
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	✓							Dirección de Administración y Finanzas
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	✓							Dirección de Administración y Finanzas
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	✓							Dirección de Administración y Finanzas
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		✓					Este Instituto no asigna recursos a personas físicas o morales que ejerzan actos de autoridad. Artículo 86 de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento	✓							Dirección de Administración y Finanzas

de bienes, servicios y/o recursos públicos;					
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	✓				Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Operaciones.
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	✓				Dirección de Administración y Finanzas.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	✓				Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Operaciones.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	✓				Dirección de Administración y Finanzas
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	✓				Dirección de Operaciones.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	✓				Dirección General
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	✓				Dirección Jurídica
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	✓				Dirección Jurídica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	✓				Dirección Jurídica
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	✓				Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Transparencia
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	✓				Dirección de Operaciones
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	✓				Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	✓				Dirección de Operaciones
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	✓				Dirección de Operaciones
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	✓				Dirección de Administración y Finanzas
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto	✓				Dirección de Administración y Finanzas

señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;						
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	✓					Dirección de Administración y Finanzas
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	✓					Dirección de Administración y Finanzas
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	✓					Dirección General
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	✓					
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	✓					Dirección General y la Unidad de Transparencia


Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 82
Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	✓			Dirección General
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	✓			Dirección de Administración y Finanzas
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	✓			Dirección Jurídica

<p>IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	✓	<p>La cancelación o condonación de créditos fiscales no son atribuciones del Instituto. Art. 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm.08</p>	
<p>V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;</p>	✓	<p>Este Instituto no otorga las patentes para ejercer como Notario Público. Art. 4 de la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.</p>	<p>Dirección de Operaciones</p>
<p>VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;</p>	✓		<p>Dirección Jurídica</p>
<p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;</p>	✓		<p>Dirección Jurídica</p>
<p>VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.</p>	✓		<p>Dirección Jurídica</p>

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

<p>Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>	<p>I.S.C. Gerardo Aguilar Sámano</p>	<p>Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:</p> 
<p>Lugar y Fecha de llenado:</p>	<p>Chilpancingo, Gro., a 09 de septiembre de 2016</p>	
<p>Número telefónico de contacto:</p>	<p>(747) 494-13-66 ext. 117</p>	
<p>Correo Electrónico:</p>	<p>sistemas.invisur@gmail.com</p>	